



Universidad Nacional de Mar del Plata
Facultad de Humanidades

Licenciatura en Bibliotecología y Documentación

Aplicación de la Ley Micaela (27.499) en Argentina. El caso de la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial en la provincia de Chubut.

Tesina presentada para optar al grado de Licenciado en Bibliotecología y Documentación

Alumna:

Melina Gabriela Arana

Director de tesis:

Dr. Gustavo Liberatore

Rawson, Chubut – 2024

RESUMEN

Este trabajo aborda el impacto del lenguaje de género en la búsqueda de información en la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de la provincia de Chubut, a través del análisis de su Catálogo Colectivo. Este sistema de información se rige por normas y políticas nacionales, provinciales, y reglamentos internos, y ha experimentado una intensa capacitación institucional en perspectiva de género impulsada por la "Ley Micaela" (Ley 27.499), teniendo como uno de sus ejes principales el uso de lenguaje no sexista y de género.

El estudio aborda la compleja interacción entre el lenguaje, un sistema dinámico, ligado a la cultura, en constante transformación, y los Sistemas de Recuperación de Información (SOC) tradicionales y procesos de análisis documental preestablecidos en bibliotecas.

Se enfoca en evaluar cómo interactúan estas variables y lo instituido por la Ley Micaela, los cambios que propone sobre el lenguaje de género, y examina cómo las bibliotecas de la Red lo integran en la actualidad.

PALABRAS CLAVE

Lenguaje de género, Ley Micaela, Bibliotecas Jurídicas, Catálogo Colectivo, Sistemas de Recuperación de Información, Análisis Documental.

RESUMEN	2
ÍNDICE.....	3
ABREVIATURAS.....	4
1.INTRODUCCIÓN	5
1.1 <i>Presentación de la investigación</i>	6
2. FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA	9
3. MARCOCONCEPTUAL	11
3.1 <i>Lenguaje</i>	11
3.2 <i>Lenguaje y género</i>	12
3.3 <i>Sistemas de Organización del Conocimiento (SOC)</i>	13
3.4 <i>Lenguaje natural vs Lenguaje controlado</i>	15
3.5 <i>Tesaurus</i>	17
3.6 <i>Análisis documental. Indización</i>	19
3.7 <i>Automatización de información. Catálogo en línea (OPAC)</i>	21
4. ESTADODELACUESTIÓN	24
4.1 <i>Ley Micaela (27.499)</i>	24
4.2 <i>La Ley Micaela en el Poder Judicial de Chubut</i>	25
4.3 <i>Implementación</i>	26
4.4 <i>Glosario de Géneros de la OM-OVG</i>	28
4.5 <i>Tesaurus Jurídico SAIJ (Sistema Argentino Información Jurídica)</i>	29
4.6 <i>Unidades de Información especializadas en Ciencias Jurídicas</i>	30
4.7 <i>Red de Bibliotecas Jurídicas del poder judicial del Chubut</i>	30
5. DISEÑO METODOLÓGICO	333
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE DATOS.....	34
6.1 <i>Gráficos</i>	37
6.2 <i>Análisis de resultados</i>	37
7. CONCLUSIONES	41
7.1 <i>Reflexión final</i>	44
8. BIBLIOGRAFÍA	46
9. ANEXOS.....	49
9.1 <i>Generales</i>	49
9.2 <i>Normativa</i>	49
9.3 <i>Sitios web</i>	50
9.4 <i>Entrevista</i>	51

ABREVIATURAS

CSJN: Corte Suprema de Justicia de la Nación

ECJ: Escuela de Capacitación Judicial

MDP: Ministerio de la Defensa Pública

MPF: Ministerio Público Fiscal

OM: Oficina de la Mujer

OM-OVG: Oficina de la Mujer y Violencia de Género

OPAC: Catálogo Online (en línea)

POG: Programa de Capacitación Obligatoria

RAP: Revista Administración Pública

RCAA2: Reglas de Catalogación Angloamericanas 2ª edición

SAIJ: Sistema Argentino de Información Jurídica

SOC: Sistemas de Organización del Conocimiento

STJ: Superior Tribunal de Justicia

UI: Unidades de Información

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

"Un lenguaje diferente es una visión diferente de la vida".

(Federico Fellini)

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo abordará el lenguaje de género, y de qué manera impacta en la búsqueda de información en la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de la provincia de Chubut, a través del análisis de su Catálogo Colectivo.

La Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de la provincia de Chubut es un sistema de unidades de información especializadas en derecho que rige su funcionamiento conforme a las normas y políticas nacionales, provinciales y reglamentos internos.

Con la entrada en vigencia de "Ley Micaela" (Ley 27.499) se ha impulsado una fuerte corriente de capacitación a nivel institucional en cuanto a lenguaje no sexista y de género con el fin de eliminar paulatinamente cualquier forma de discriminación y violencia que pudiera manifestarse a través de sus instituciones gubernamentales.

En este contexto tenemos dos elementos que entran en juego, por un lado, el lenguaje, que es un sistema abierto, dinámico, que acompaña la cultura, evoluciona con la sociedad y sus costumbres, que no puede ser impuesto ni legislado; y, por otro, los Sistemas de Recuperación de Información (SOC) y los procesos de análisis documental preestablecidos y normalizados que se aplican tradicionalmente en las bibliotecas.

La finalidad de este estudio es conocer cómo interactúan estas dos variables en el sistema de información mencionado, indagando sobre el período de transición de incorporación del lenguaje de género propuesto por la Ley Micaela (Ley 27.499), y de qué manera las bibliotecas pertenecientes a la Red lo integran en la actualidad.

1.1 Presentación de la investigación

Tema: Aplicación de la Ley Micaela (27.499) en Argentina. El caso de la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial en la provincia de Chubut.

Unidad de análisis: Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de la provincia de Chubut.

Problema: En este trabajo, se buscó responder el siguiente interrogante:

¿Cuál es el impacto de las capacitaciones derivadas de la Ley Micaela en la conformación del tesoro de la Unidad de Información (UI) bajo estudio?

Objetivo general:

- Conocer la relación entre lo instituido por la Ley Micaela (27.499) y lo instituyente en la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut.

Objetivos específicos:

- Categorizar los términos de lenguaje de género propuestos por la Ley Micaela.
- Conocer el proceso de instrumentación de la Ley Micaela.
- Conocer el nivel de acatamiento de la terminología propuesta por la Ley 27.499 en la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut a través del análisis de su Catálogo Colectivo.
- Reflexionar sobre los procedimientos y sistemas tradicionales de análisis documental y recuperación de información automatizados, y sus oportunidades respecto a la incorporación de terminología emergente.

Modalidades de la investigación:

Tipo de estudio: Descriptivo.

Metodología: Cualitativa-cuantitativa.

Instrumentos de recolección de datos:

- Documentos de archivo y fuentes gubernamentales
- Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut
- Cuadro categórico comparativo
- Entrevista a la Directora de la Red de Bibliotecas

Las variables de análisis son:

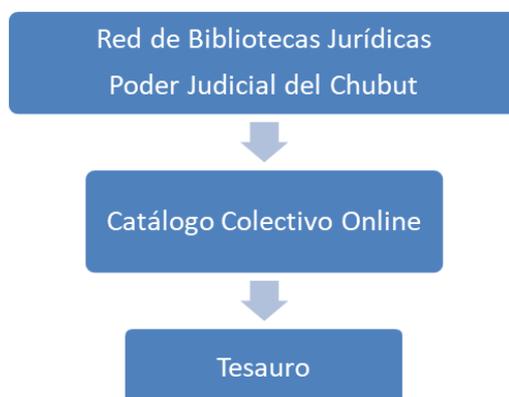
a) Lenguaje de género: partiendo del concepto de lenguaje como sistema abierto histórico-cultural, dinámico, sujeto a procesos de digitalización/automatización.

b) Binomio "catálogo-tesauro": un catálogo es una lista o inventario organizado de información, mientras que un tesauro es una lista controlada de términos relacionados utilizados por este en la recuperación de información.

Para ello se considerarán:

- Categorías semánticas introducidas por la Ley Micaela para modificar aspectos sexistas del lenguaje a través de su "Glosario de Géneros".
- Catálogo Colectivo Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut.
- Tesauro Jurídico SAIJ, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, utilizado por la Red de Bibliotecas para la indización de sus colecciones.

Se trabajará sobre el sistema de información mencionado que se organiza de manera vectorial de la siguiente manera:



El problema de investigación se desprende con claridad de la contradicción entre dos conceptos fundamentales:

a) El lenguaje como sistema abierto, dinámico, que proviene de lo posible de representar dentro de una cultura (Berger y Luckmann, 2003). Es regido por usos y costumbres impredecibles, evoluciona con la sociedad y sus costumbres, por lo tanto, no está en su esencia la propiedad de ser manipulado o controlado mediante leyes, es decir que no es posible instituir legislativamente un concepto, porque el lenguaje formatea cada cultura y la acompaña en sus procesos histórico-sociales.

b) En función de la informatización y automatización de la información, se ha vuelto imperioso legislar sobre los sistemas de recuperación de información y los procesos de análisis documental que tradicionalmente se aplican en bibliotecas. Con el avance de la tecnología y la digitalización, se ha reconocido la importancia de establecer estándares y normativas que regulen los métodos de organización y acceso a la información buscando facilitar su recuperación e intercambio, mejorando la precisión y evitando la ambigüedad o inconsistencias en la interpretación de la información almacenada en las bases de datos y catálogos.

La "Ley Micaela" (Ley 27.499) se creó para promover la igualdad de género y sensibilizar sobre temas de violencia, desigualdad y discriminación. Esto llevó a que las instituciones gubernamentales brinden capacitaciones obligatorias a su personal para generar conciencia sobre estos temas.

Si bien estas capacitaciones no forzaron cambios directamente en el Catálogo Colectivo en análisis, la sugerencia general propuesta por la ley fue que el lenguaje usado, cualquiera sea el ámbito y la actividad a desarrollar, fuera inclusivo y respetuoso con todos los géneros, buscando transformar las prácticas tradicionales para reflejar los nuevos avances y cambios sociales.

A pesar de que una ley puede ser importante en la sociedad, enfrenta limitaciones inherentes a los sistemas humanos, como el lenguaje. Las herramientas

tecnológicas, si bien pueden alterar cómo se organizan los catálogos, el lenguaje aún impone ciertos filtros. Aunque los niveles pueden parecer rígidos, los usos del lenguaje son flexibles y cambiantes.

Este estudio busca entender cómo los cambios introducidos por la Ley Micaela interactúan con la organización de información y los sistemas de búsqueda en la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut. Para hacerlo, se incluirán (a posteriori) los conceptos de instituido e instituyentes elaborados por Castoriadis (1997) para llegar a un mejor entendimiento de la dinámica social y las tensiones que surgen entre estas dos variables.

2. FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA

Los cuestionamientos de género relacionados con la lengua comenzaron a surgir desde mediados del siglo XX como consecuencia del avance en la obtención de igualdad de derechos de la mujer y los diferentes movimientos feministas de la época. Los conceptos de sexismo y androcentrismo fueron los primeros en plantearse, así como su impacto en la sociedad.

El estudio de estas nuevas manifestaciones parte del concepto de lenguaje, no solo como un soporte para la comunicación y representación, sino como instrumento creador de realidad, abierto, dinámico, que acompaña la cultura y se transforma con ella. Su función está determinada por el contexto de producción y reproducción, por lo que expresa y reproduce estereotipos, atributos y valoraciones propias de ese contexto que hoy visibiliza desigualdad y puede representar violencia simbólica de género.

El panorama actual plantea un desafío considerable para las Unidades de Información (UIs), que desempeñan un rol fundamental como agentes sociales. Su tarea es garantizar un acceso equitativo a la información a través de sus procesos, productos y servicios. En este contexto, el desafío radica en integrar estas demandas

emergentes respecto al lenguaje de género, y, al mismo tiempo, efectuar ajustes que mantengan la accesibilidad y la amigabilidad en la interacción del usuario con las interfaces digitalizadas. En este sentido el uso del lenguaje de género en los procesos bibliotecológicos plantea algunas controversias:

1) La primera relacionada a los lenguajes controlados y herramientas normalizadas de organización del conocimiento que se utilizan para el proceso de análisis documental. Los tesauros tradicionales están basados en reglas lingüísticas y estructuras establecidas, las cuales pueden no ser totalmente compatibles con este tipo de lenguaje emergente. Esto se debe a que los tesauros suelen utilizar términos masculinos o femeninos para clasificar y describir conceptos, utilizan categorías binarias de género, lo que puede excluir a personas no binarias o de género no tradicional.

2) En segundo lugar, el factor humano. El análisis documental es una de las tareas más importantes que realiza una biblioteca dentro de sus procedimientos ya que es la que permitirá recuperar cualquier información considerada relevante para sus usuarios. En esta labor de análisis e interpretación también emergen las ideologías y perspectivas propias del entorno y de quienes la realizan. Aquí, el bibliotecario es quien toma un rol protagónico, ya que debe mediar y tomar decisiones que permitan mantener la accesibilidad igualitaria a la información, considerando, no solo todos estos elementos emergentes de lenguaje, sino teniendo en cuenta el tipo de biblioteca y sus particularidades, las necesidades reales de sus usuarios, los sistemas informáticos utilizados para automatizar su catálogo, las políticas institucionales y los procedimientos de su UI, el contexto, entre muchos otros factores.

Por lo expuesto, en el ámbito de la bibliotecología, estas nuevas manifestaciones lingüísticas son un gran desafío ya que pueden representar obstáculos complejos de abordar.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1 *Lenguaje*

El lenguaje nos habita y habitamos en él. Técnicamente es un sistema de signos que utiliza una comunidad para comunicarse. Está establecido por convención, surge del acuerdo entre sujetos e instituciones. Es una construcción socio-histórica que reproduce un orden social y humano con la intención de perpetuarse, aunque, a lo largo del tiempo, ha variado a partir de los elementos innovadores que las sociedades han incorporado a las antiguas doctrinas. El lenguaje es un cuerpo vivo, social e histórico, que va transformándose a la par de las prácticas cotidianas.

En este sentido y para acercarnos a entender sobre su dinámica tomaremos los conceptos de instituido y de instituyente aportados por Castoriadis (1997).

Por instituido se hace referencia a aquellas significaciones que al ser construidas en determinados contextos histórico-sociales específicos corresponden a lo que ya está creado (discursos tradicionalistas), es decir, que es impuesto durante el proceso de constitución subjetiva del sujeto. Lo conocido.

En relación con lo anterior, la categoría de instituyente representa aquellos elementos innovadores hallados en el discurso como reflejo de la creación y apertura hacia nuevos conocimientos, que rompen con aquellos mandatos sociales tradicionales que se han acompañado históricamente.

Así, podemos pensar que existe un lenguaje “instituido”, reproducido a través de los espacios tradicionales, y al mismo tiempo un movimiento “instituyente” que cuestiona los parámetros previamente establecidos.

La conformación de cualquier orden posible es siempre transitorio, circunstancial, mediado por una relación de poder que se establece como hegemónica en un momento determinado y que, naturalmente, se encuentra susceptible a ser desafiada por otras fuerzas que intenten otros órdenes posibles.

En este aspecto es importante resaltar la noción de “performativo” introducida por Austin (1962) en la que establece que se hacen cosas con palabras. *“El lenguaje no es meramente un conjunto de enunciados, está ligado a la acción. Hacemos, y en este caso transformamos la cultura, al hablar”*.

Judith Butler (1990), apoyándose en Austin, redefinió este concepto, evidenciando la importancia que tiene la performatividad en relación al género y al cuerpo indicando como el género y el cuerpo son construidos social y culturalmente.

3.2 Lenguaje y género

La lengua castellana tradicional ha reproducido una hegemonía masculina durante extensos períodos de tiempo que ha invisibilizado otras diversidades. Esta perspectiva ha otorgado primacía a un sector que tenía el privilegio de ser nombrado, mientras que tantos otros no.

Hace tiempo que se analiza el lenguaje y, particularmente, la relación que existe entre los géneros gramaticales y los sexuales. Si bien puede considerarse que los componentes gramaticales no tienen en sí mismos rasgos sexistas, la diferencia entre masculino y femenino no se encuentra simbolizada al mismo nivel, sino que responde a un mecanismo complejo de estratificación, estereotipos y esquemas sociales y culturales muy afianzados.

El género femenino y masculino son elementos de la construcción social que determinan la percepción del mundo; en ese sentido, el lenguaje no se limita a un simple instrumento de comunicación o de conocimiento, sino de poder, porque, como mencionamos, tiene la capacidad de crear realidad.

Las nuevas propuestas de transformación del lenguaje buscan eliminar la violencia simbólica de género y, de esta manera, paliar los efectos nocivos de una desigualdad estructural tan arraigada y añeja.

El lenguaje inclusivo busca eliminar expresiones que utilizan una versión masculina para representar a un conjunto heterogéneo de personas que no solo incluye a hombres. Se trata de una forma muy naturalizada: utilizar el género masculino como si fuera neutro. El lenguaje inclusivo propone en estos casos reemplazar por la letra “e”, “x” o el signo “@”.

El lenguaje de género se enfoca, en cambio, en las definiciones y las diferencias de valoración que existen entre las versiones femeninas y masculinas. Propone alternativas de uso de lenguaje no sexista e incorpora conceptos emergentes de las nuevas manifestaciones sociales.

3.3 Sistemas de Organización del Conocimiento (SOC)

El boom de la información, intensificado por el auge de la tecnología y la digitalización, ha generado una avalancha de datos en diversos formatos y fuentes. Esta proliferación ha llevado a la necesidad imperiosa de desarrollar nuevas formas de procesar y organizar la información, garantizando su accesibilidad y utilidad.

A lo largo de los años se han generalizado distintas expresiones en lengua española, para dar denominación adecuada a este conjunto de lenguajes, vocabularios y sistemas que se utilizan con esos fines. En este trabajo tomaremos el concepto de “Sistema de Organización del Conocimiento” (SOC) que proponen Martínez & Valdez (2008): *“lenguas artificiales que sirven para clasificar e indizar”*. Son herramientas que tienen como fin principal servir a la representación del contenido de documentos, datos y cualquier otro recurso de información, en cualquier soporte o estructura, para favorecer su recuperación posterior, facilitando su información y la utilización social de la misma.

Sus rasgos esenciales son:

- Refiere al conocimiento especializado.
- Se construye según un método y teoría de organización del conocimiento.
- Tiene control de vocabulario y relaciones recíprocas entre los términos.

Se reseñan brevemente algunos SOC estudiados por Barité (2011):

- Sistemas de clasificación: Métodos para ordenar la información en categorías o clases. Notación compuesta de letras, números, signos o su combinación.
- Códigos de clasificación: Sistemas numéricos o alfanuméricos que asignan códigos a elementos de información para organizarla.
- Lista de encabezamientos materias o de epígrafes: Índice de términos o conceptos utilizados para identificar y recuperar documentos.
- Tesoros: Sistemas estructurados de términos normalizados, relacionados entre sí, que tienen por objeto el almacenamiento y la recuperación de la información en áreas especializadas.
- Lista de autoridades: Recopilación de términos normalizados. Establecen las formas oficiales de citar autores, términos o entidades.
- Anillos de sinónimos: Grupos de términos equivalentes utilizados para recuperar información.
- Taxonomías: Sistemas de clasificación jerárquica que organizan la información en categorías. Son terminologías cerradas, unívocas y monorreferenciales.
- Ontologías: Estructuras que modelan conceptos y sus relaciones en un dominio específico, habitualmente en un entorno electrónico. Considera los intereses y comportamientos predecibles de los usuarios dentro de un dominio.
- Folksonomías: Etiquetado social, no estructurado, de información, utilizado para categorizar contenidos en Internet.
- Glosarios: Lista alfabética o temática de términos con sus correspondientes definiciones. Su objetivo es proporcionar claridad y comprensión sobre la terminología utilizada en un campo específico
- Mapas conceptuales: Representación visual de conceptos y sus relaciones.
- Directorios de buscadores: Listas organizadas de sitios web para facilitar la búsqueda en la web.

La especialista estadounidense Gail Hodge (2000), propone la siguiente categorización para organizar los SOC en función de su estructura:

- Listas de términos: listas de autoridades, glosarios, diccionarios, listas de nombres geográficos, listas de instituciones.
- Clasificaciones y categorías: encabezamientos de materia, sistemas de clasificación.
- Listas de relaciones: tesauros, redes semánticas, ontologías.

3.4 Lenguaje natural vs Lenguaje controlado

En el contexto de bibliotecología y ciencias de la información, el "lenguaje natural" se refiere al uso convencional y cotidiano del idioma, comúnmente utilizado por las personas en la comunicación oral y escrita.

En este aspecto, tomando el trabajo de Barité (2000), podemos decir que, a su vez, dentro de una disciplina específica, también existe un "lenguaje natural", que lo define como: *"conjunto de términos significativos y propios de una disciplina que se encuentran en la literatura corriente de la misma (...). Es llamado el lenguaje de los autores, no de un autor en especial, sino de un conjunto de personas (investigadores o profesionales) que comparten los mismos intereses disciplinarios"*.

Aquí podemos ver que hay un lenguaje natural de los "autores" y un lenguaje natural de los "usuarios" (que pueden, o no, ser autores).

Normalmente los lenguajes naturales presentan problemas de polisemia y/o de sinonimia que los hacen poco adecuados para la indización, consiguiendo que el usuario pierda información u obtenga resultados erróneos.

Esto contrasta con los SOC abordados anteriormente. Estos lenguajes controlados son construcciones formales y estructuradas diseñadas para facilitar la clasificación, indización y recuperación de contenido dentro de un sistema de información determinado.

Este proceso de “traducir” del lenguaje natural al lenguaje controlado que proponen los SOC, persigue la idea de “normalización”. La normalización, en el contexto de las ciencias de la información, refiere al proceso de establecer y seguir normas o estándares que regulen la creación, organización, descripción, almacenamiento y recuperación de la información, para garantizar la consistencia y la interoperabilidad de los diversos sistemas y servicios de información (ISO 2788:2004).

Con la introducción de la computadora e Internet, el lenguaje natural comenzó a tomar protagonismo y comenzaron los intentos de asignación automática de palabras clave y elaboración de índices como instrumentos de recuperación. El usuario se acostumbró a utilizar su propio lenguaje para establecer las expresiones de búsqueda y se generó la ilusión de que los motores de búsqueda online podían pasar por encima de los aspectos lingüísticos o semánticos, y que bastaba con el lenguaje natural de los usuarios para llegar a cualquier información requerida.

(Aitchison, 2000)

	Ventajas	Desventajas
Lenguaje natural	<ul style="list-style-type: none"> Mayor especificidad Mayor exhaustividad Actualización inmediata Evita errores del indizador El usuario utiliza sus propios términos Bajos costos en el almacenamiento Compatibilidad con otras bases de datos 	<ul style="list-style-type: none"> Problemas de sinonimia y homonimia, singular y plural Se pierden conceptos implícitos Puede haber asociación incorrecta de términos
Lenguaje controlado SOC	<ul style="list-style-type: none"> Control de sinónimos, homónimos y formas gramáticas Expresa conceptos implícitos Términos multipalabra normalizados 	<ul style="list-style-type: none"> Menor especificidad Menor exhaustividad Actualización mediata Permite errores del indizador El usuario tiene que aprender los términos Altos costos en el almacenamiento Incompatibilidad con otras bases de datos

Si bien estas controversias son de larga data, sostiene Barité (2000) que: *“los lenguajes controlados sólo se constituyen en herramientas útiles en la medida en que logran incorporar lenguaje natural actualizado, representativo y consolidado. Por otra parte, el lenguaje natural no logra superar determinados estándares de aplicación si no considera en algún momento el control de sinónimos, la relación entre términos asociados y la formación de estructuras de conocimiento”*.

Esto sigue siendo válido en la actualidad y en todo contexto, inclusive en el electrónico. El autor sostiene que: *“lenguaje natural y lenguajes controlados son socios en la ciencia y la metodología de representación y recuperación de información”*.

3.5 Tesouro

Un tesouro es un conjunto de términos predefinidos y controlados que se utilizan para organizar y facilitar la recuperación de información en sistemas como bases de datos, bibliotecas o cualquier entorno donde se necesite una estructura controlada de términos. Los tesouros son un ejemplo común de SOC.

En el tesouro, los términos están ordenados y relacionados semánticamente por:

- Relación de equivalencia: entre un término o un nombre propio elegidos para la indización y sus sinónimos o formas variantes.
- Relación jerárquica: entre un concepto que representa un género o un todo y otro que representa una especie, parte, o un ejemplo del anterior.
- Relación asociativa: entre dos conceptos, que no pueden considerarse ni equivalentes, ni jerárquicos.

Es un instrumento de control terminológico que permite representar documentos de manera unívoca.

Un descriptor es la unidad mínima de significado que integra un tesouro. Términos o expresiones que se escogen para representar un concepto susceptible

de aparecer con cierta frecuencia en los documentos indizables, y en las consultas que se realicen.

Los tesauros son instrumentos relacionados a una disciplina específica. Son elaborados por instituciones afines a la especialidad que tratan, por ejemplo, el Tesoro de Biblioteconomía y Documentación, elaborado por el CINDOC, o el Tesoro de Educación elaborado por la UNESCO. Existe una gran cantidad de tesauros para distintas áreas del conocimiento, todos elaborados por instituciones que manejan sistemas y grandes volúmenes de documentos que necesitan ser recuperados.

En este apartado es importante repasar algunos cuestionamientos presentados por Hjørland (2016) donde pone en jaque la conveniencia de utilizar tesauros tradicionales en el contexto actual.

Explica que, aunque históricamente los tesauros han sido considerados herramientas fundamentales para la recuperación de información, no tienen nada que hacer en los sistemas modernos de información, frente a los motores de búsqueda actuales, considerándose por muchos autores como obsoletos.

Si bien en su trabajo aborda las limitaciones propias del tesoro tradicional, resalta lo importante de analizar sus supuestos teóricos básicos y los intereses a los que sirven ya que, en función de sus fines, la calidad de los SOC es decisiva.

En este aspecto, también menciona que los entornos modernos de virtualidad y las nuevas herramientas informáticas han contribuido a paliar de alguna manera algunas de las “desventajas” de los tesauros tradicionales.

Introduce a los tesauros “en línea”, expresando que han logrado una sistematización prácticamente automática, agilizando los procesos de inclusión de nuevos términos del lenguaje natural e incluso promoviendo la participación de la comunidad usuaria en su desarrollo a través de espacios de sugerencias de términos, que, una vez evaluados, son incorporados al tesoro.

3.6 Análisis documental. Indización.

Pinto Molina (1992) sostiene que el análisis documental es *“el complejo de operaciones que afectan al contenido y a la forma de los documentos originales, para transformarlos en otros documentos representativos de aquellos, que facilitan al usuario su identificación precisa, su recuperación y su difusión”*.

Solís Hernández (2003) lo define como la operación que consiste en seleccionar ideas informativamente relevantes de un documento, a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información contenida en él.

Fox (2005) utiliza la expresión “tratamiento documental”, dentro de la cual incluye al análisis que se aplica a los documentos cuando entran a formar parte de un fondo documental, y cuya finalidad es elaborar una nueva representación de su contenido para facilitar su consulta.

En este sentido, y para ser más específicos, el análisis documental es la parte del proceso documental que tiene por finalidad dar una descripción estructurada y controlada que represente el “contenido” de un documento. Es decir que, a partir de un documento, se genera otro secundario, cuyo fin es representarlo y facilitar su recuperación.

Dentro de este conjunto de tareas intelectuales, el foco está en el contenido. Por un lado, se asignará un código de clasificación, que le dará un orden dentro de la colección; y por otro, se extraerán los términos/descriptores que mejor lo representen para poder recuperarlo posteriormente. Esta última tarea es la que comúnmente llamamos “indización”.

La indización es un proceso intelectual que lo realiza el analista/bibliotecario y que busca extraer los conceptos más importantes de una obra en lenguaje natural, para traducirlos posteriormente al lenguaje controlado en “descriptores”. Los descriptores son palabras claves que van a formar parte del registro bibliográfico del documento y que van a permitir su posterior recuperación.

Primero, el profesional de información se encarga de identificar los conceptos y términos más representativos del documento en lenguaje natural.

Segundo, la “traducción”. Consiste en pasar esos conceptos del lenguaje natural a uno controlado. Para ello se valen de diferentes SOC, normalmente preestablecidos por la UI. En bibliotecas normalmente son tesauros.

En otras palabras, cada concepto que el bibliotecario/analista considere que simboliza al documento analizado, debe constatarse en el tesoro para elegir la forma más acertada de representarlo.

En este proceso, y principalmente para este estudio, es importante considerar el “principio de garantía o respaldo documental”. En palabras de Barité (2002) *“este principio dice que toda representación del conocimiento que se realice en un sistema de información, para servir de clave de acceso a documentos, debe estar respaldada por la existencia efectiva de documentación que garantice la existencia, la legitimación y la representatividad del concepto de que se trate”*.

Básicamente sostiene que tiene que haber un número suficiente de documentos e información real que respalde y valide el uso de esa etiqueta/término.

Si bien parece plantear algo obvio dentro del ámbito de las ciencias de la información, muchas veces no se respeta, generando problemas serios de organización del conocimiento o de documentos.

Este principio de garantía documental permite una selección meticulosa de conceptos, evitando los irrelevantes, los demasiado específicos o demasiado genéricos. Se nutre del lenguaje natural y aporta un marco para incluir nueva terminología.

Como podemos ver, el análisis documental es un proceso en el que se encuentran involucradas las estructuras mentales de los individuos, tanto de los que analizan textos para otros, como de los usuarios finales.

Este proceso depende de la capacidad y método aplicado por los analistas de información. Sus interpretaciones, intereses y conocimientos previos influyen en la comprensión de lo que analiza.

Además, entran en juego factores como:

- Las políticas institucionales
- Las políticas y procedimientos de la UI
- Los SOC y normas aplicadas
- La idoneidad del bibliotecario/analista
- Las necesidades de los usuarios
- El contexto (social, cultural, laboral, etc.)
- Los sistemas informáticos de automatización
- Otros.

El rol que cumple el profesional de la información es preponderante ya que, del proceso y análisis que realice, dependerán los resultados.

3.7 *Automatización de información. Catálogo en línea (OPAC)*

Un catálogo en línea (OPAC) es una base organizada de registros documentales existentes en una determinada biblioteca (o en una red de bibliotecas), que se encuentra disponible digitalmente a través de Internet.

Por lo general no es solamente una base referencial, sino que se espera que ofrezca la posibilidad de acceder a:

- Referencias de documentos existentes en un fondo documental específico.
- Enlaces a otros sitios o recursos.
- En algunos casos a documentos a texto completo.

Es decir, se pretende que aproveche la hipertextualidad para agregar valor a la experiencia de búsqueda.

Los OPAC utilizan una lógica muy parecida a las que aplican los buscadores en Internet. Tanto catálogos en línea como buscadores en Internet manejan coordenadas y estrategias similares para permitir el acceso a la información:

- Ambos utilizan claves de lenguaje para representar la información.
- Ambos permiten la combinación de elementos bajo determinadas condiciones (operadores booleanos).
- Ambos proveen mecanismos de limitación, extensión o exclusión de las búsquedas (por idioma, truncamiento, frase exacta, etc.).
- Ambos proporcionan formas de asociación entre elementos lingüísticos (proximidad)

Pese a las oportunidades que ambos ofrecen, existen varias limitaciones y desafíos asociados a los OPAC abordados por Barité (2002) que aún siguen vigentes.

- Acceso a la estructura de conocimiento:

Dificultad para acceder a tesauros y/o listas de encabezamientos que organizan el fondo documental. Esto puede ser un obstáculo ya que el usuario puede no comprender completamente cómo se organiza temáticamente el material, o no estar familiarizado con los conceptos.

- Falta de interfaces para consultar varios Catálogos:

Ausencia de interfaces que permitan consultar o enlazar varios catálogos a la vez. Los recursos pueden estar dispersos en diferentes catálogos, lo que limita la eficiencia y la exhaustividad de la búsqueda para los usuarios.

- Diversidad de estructuras y configuraciones:

La diversidad en las estructuras y configuraciones de los catálogos en línea se debe a los distintos programas informáticos utilizados y la falta de normas de diseño uniforme. Esto puede generar confusiones y dificultades para los usuarios que utilizan catálogos de diversas bibliotecas.

- Falta de perspectiva de usuario:

Los catálogos en línea siguen siendo diseñados sin tener presentes, en modo suficiente, los comportamientos, los modos de razonar y operar que tienen los usuarios cuando buscan información.

- Falta de descripción formal de documentos:

Falta de atención a aspectos formales de los documentos (soporte, extensión, idioma) como criterios de pre-clasificación en los catálogos. Normalmente no se tiene en cuenta y hace que se pierda precisión y pertinencia en la recuperación de información.

- Inversiones limitadas:

Limitaciones en inversiones económicas y recursos humanos. Los bajos presupuestos destinados al mantenimiento y mejora de los catálogos en línea dificultan su optimización.

- Falta de actualización constante:

La actualización tecnológica y conceptual de los catálogos suele ser esporádica debido a la poca inversión destinada a ello.

- Falta de competencia:

En el ámbito digital, donde los buscadores están en constante competencia unos con otros, obligados al continuo perfeccionamiento de sus recursos y sus motores de búsqueda, los catálogos en línea están prácticamente ajenos a ello. Esto se relaciona directamente con la falta de inversión y de actualización.

Estas dificultades subrayan la necesidad de mejorar la accesibilidad, la estructura de conocimiento y la interoperabilidad de los catálogos en línea para ofrecer a los usuarios experiencias más efectivas y eficientes en la búsqueda de información bibliográfica.

4. ESTADO DE LA CUESTIÓN

4.1 *Ley Micaela (27.499)*

La promulgación de la Ley Micaela en Argentina surge como una respuesta a la imperante necesidad de abordar de manera concreta y efectiva dos problemáticas inquietantes: la violencia de género y la discriminación. Esta ley se orienta a reducir los preocupantes índices de violencia y muertes originadas por motivos de género, y, a su vez, erradicar las formas de discriminación asociadas. El espíritu de esta ley pretende generar un cambio social y cultural profundo, buscando promover una sociedad más igualitaria y libre de violencia de género.

La Ley 27.499 más conocida como “Ley Micaela”, se sancionó en diciembre de 2018, y establece en su articulado la capacitación obligatoria en la temática de género y prevención de violencias contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) cualquiera sea su nivel y jerarquía.

La autoridad de aplicación de esta ley es el Instituto Nacional de las Mujeres, que, en el año 2019, mediante Decreto 7/19, se convierte en el actual Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

A su vez, cada poder designó los órganos de implementación propios responsables de dictar las capacitaciones dentro de sus estructuras.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad es responsable de certificar la calidad de las propuestas de capacitación presentadas por los Órganos de Implementación de cada uno de los tres poderes, de asegurar su cumplimiento y hacer el seguimiento correspondiente.

Respecto al ámbito del Poder Judicial, se estableció, mediante convenio firmado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), el actual Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Consejo de la Magistratura de

la Nación, que sería la Oficina de la Mujer (OM) la encargada de la capacitación obligatoria en género para el Poder Judicial, ya que, desde su origen, articula acciones con este y cuenta con reparticiones prácticamente por todo el país.

4.2 La Ley Micaela en el Poder Judicial de Chubut

El Poder Judicial de la provincia de Chubut es el órgano encargado de administrar justicia, garantizando la aplicación equitativa de las leyes en su territorio. Su misión radica en asegurar el acceso a una justicia efectiva y protectora de los derechos individuales y colectivos de sus ciudadanos.

La estructura del Poder Judicial de Chubut se compone de diversas instancias, que van desde juzgados de primera instancia hasta el Superior Tribunal de Justicia (STJ), incluyendo el Ministerio Público Fiscal (MPF) y el Ministerio de la Defensa Pública (MDP), que abordan distintas áreas legales.

Este poder se rige por la Constitución Provincial, leyes provinciales y reglamentaciones propias. Trabaja en armonía con la legislación nacional e internacional, cooperando con tratados y acuerdos que salvaguardan los derechos humanos y la equidad legal en consonancia con estándares globales de justicia.

La implementación de la Ley Micaela en el Poder Judicial de la provincia de Chubut implicó un proceso de varias etapas.

Marco Normativo (ver anexos)

- Ley Nacional 27.499 Ley Micaela
- Ley Provincial VIII N° 129 Adhiere a Ley Nacional 27.499

4.3 Implementación

1) Creación del Programa: El Superior Tribunal de Chubut, a través del Acuerdo 4710/19 (anexos), crea el Programa de Capacitación Obligatoria (POG) en la temática Género y Violencia Contra las Mujeres, para todas las personas que integran el Poder Judicial.

2) Preparativos y Coordinación: La coordinación del Programa se encargó de abordar los aspectos técnicos y operativos de esta capacitación sin precedentes en la provincia. Se identificaron los grupos objetivos, se listaron las personas involucradas en las tres agencias judiciales (Judicatura, MPF y MDP) y su matriculación.

3) Preparación de la Estructura y Recursos: El equipo de la Escuela de Capacitación Judicial (ECJ) y de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género de Chubut (OM-OVG) se ocupó de preparar la plataforma virtual y los recursos necesarios. Esto incluye la creación de videos introductorios, la elaboración de encuestas y la modalidad alternativa de cursado.

4) Formadores y Facilitadores: Se designaron formadores y facilitadores que fueron capacitados por la CSJN en temas de género y violencia contra las mujeres para impartir las sesiones de capacitación y encargarse de asistir y tutorizar el proceso de cada agente.

5) Etapas:

- Primera etapa: Taller de sensibilización en perspectiva de género.
- Segunda etapa: Capacitación en conceptos básicos de género y diversidad.
- Tercera etapa: Actualización permanente específica en la materia según las distintas funciones que se desarrollen en cada lugar de trabajo, mediante jornadas, cursos, talleres, y conversatorios entre otros.

6) Contenidos de Capacitación: Los contenidos de las capacitaciones abordaron temas como la igualdad de género, la violencia contra las mujeres, los estereotipos de género, la discriminación y otros aspectos relacionados con la perspectiva de género. Además, se incorporó el enfoque de género en el análisis de casos judiciales.

7) Cumplimiento Normativo e Implicancias: Estos cursos iniciales se alinean con normativas internacionales, nacionales y provinciales en la materia, permitiendo que todo el personal del Poder Judicial comprenda las implicancias de formar parte de grupos de protección especial y proponer una base común para profundizar conocimientos en etapas posteriores.

8) Compromiso Institucional: El Acuerdo 4710/19 firmado por los Ministros del STJ evidencia el respaldo institucional al Programa. Este compromiso reafirma la dedicación del Tribunal a la temática de género y su contribución al cumplimiento de funciones en beneficio de la comunidad en su conjunto.

9) Evaluación y Seguimiento: Se implementaron mecanismos de evaluación para medir el impacto de las capacitaciones y ajustar los contenidos según las necesidades identificadas. El STJ publicó un Informe sobre la implementación de la Ley Micaela en el Poder Judicial de Chubut, y un Informe de Impacto del Programa de Capacitación Obligatoria (POG) en la temática (anexos).

A través de la Ley Micaela, en el Poder Judicial de la provincia de Chubut se logró capacitar, en sus módulos elementales, a más del 97% del personal.

Asimismo, genera constantemente talleres, foros, espacios de encuentro, intercambio y formación acorde a cada área de intervención, buscando incorporar a sus procesos cotidianos este nuevo enfoque que propone la Ley Micaela¹. Todas estas actividades están diseñadas y orientados a aplicarse en procesos jurídicos.

¹ OM-OVG Chubut. Capacitación y sensibilización. En: <https://lc.cx/adFtTU>

Uno de los pilares en los que viene trabajando la institución desde el año 2015, es en el lenguaje. A través de su taller “Lenguaje Jurídico no sexista e igualitario”, que se ha ido actualizando año a año, pretende propiciar la reflexión, análisis y revisión desde una perspectiva de género, del rol y uso del lenguaje en el ámbito judicial.

Vale aclarar que estos talleres no son obligatorios y que, si bien están dirigidos a cualquier persona que se desempeñe dentro de la institución, independientemente de su función, están orientados a aplicarse en escritos judiciales.

4.4 Glosario de Géneros de la OM-OVG

Desde la Oficina de la Mujer, han elaborado herramientas y guías para el uso de lenguaje igualitario y no sexista, así como un “Glosario de Géneros” (anexos).

Un glosario es un SOC que se utiliza para definir y explicar términos específicos en un dominio o disciplina particular. Básicamente es una lista alfabética o temática de términos, con sus correspondientes definiciones, que busca proporcionar claridad, facilitando así la comunicación y la comprensión de conceptos especializados. Su utilidad radica en la precisión y claridad que aportan al lenguaje utilizado en ese contexto particular.

Este Glosario de Géneros, elaborado en 2022 como parte del POG propuesto a través de la Ley Micaela (Ley 27.499), es un catálogo de términos que incluye vocablos específicos con enfoque de género y derechos humanos, que pretende reflejar aquellos cambios profundos ocurridos desde lo cultural y jurídico.

Según su descripción, *“este glosario aspira a constituirse en una herramienta de consulta útil para el adecuado desarrollo de distintas disciplinas, actividades y profesiones, así como para determinar el alcance de los vocablos utilizados, cada vez con mayor frecuencia, en diálogos cotidianos”*, esto quiere decir que, si bien es un producto impulsado a través de la Ley Micaela y pretende contribuir a sus fines eliminando los sesgos discriminatorios y violentos del lenguaje, no es de

implementación obligatoria, por lo que queda a criterio exclusivo de cada agente aplicarlo en sus actividades laborales o no.

En este apartado vale considerar un aspecto relevante a este estudio y no menor, y es que, de todos los talleres y actividades promovidas dentro del Poder Judicial de Chubut a través de la Ley Micaela, ninguno fue diseñado específicamente para incorporar esta perspectiva al ámbito de la gestión de información jurídica, con implicancias en el ámbito bibliotecológico, al menos explícitamente.

4.5 Tesauro Jurídico SAIJ (Sistema Argentino Información Jurídica)

El Tesauro Jurídico SAIJ de Derecho Argentino es una creación propia del Sistema Argentino de Información Jurídica, organismo que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación. Asiste en la búsqueda temática de la base de legislación, jurisprudencia y doctrina disponible en su sitio web².

Este tesauro se estructura en 27 ramas temáticas y se organiza mediante relaciones jerárquicas y de sinonimia. A lo largo del tiempo ha ido actualizándose, tanto en sus versiones impresas como digitales.

Con los nuevos avances digitales se ha incluido en el “Banco de Vocabularios Jurídicos del SAIJ”, que es un servidor de vocabularios controlados del ámbito del derecho en la Argentina que agrupa y sistematiza, en un mismo portal, distintos vocabularios, tesauros y ontologías reconocidos y relevantes en la especialidad.

A partir de su incorporación en este servidor, el Tesauro Jurídico SAIJ se actualiza continuamente y permite que sean los usuarios quienes hagan sus sugerencias terminológicas que, luego de su evaluación correspondiente, son incorporadas o no.

A su vez, el estar “en línea” facilita su acceso, y su interfaz permite dar fluidez a

² SAIJ - <http://www.saij.gob.ar/>

las consultas, agilidad e incluso pertinencia, ya que los textos predictivos que se despliegan pueden muchas veces ahorrarnos dudas sobre el género de las palabras, singulares y plurales, etc.³

4.6 Unidades de Información especializadas en Ciencias Jurídicas

En este contexto, es necesario resaltar el rol que cumple la Biblioteca, así como también su gran responsabilidad social. La información gestionada por las bibliotecas abre caminos hacia el futuro, ayuda en la toma de decisiones, orienta, guía, y, lo más importante, reúne la memoria, la historia y la identidad de una nación y sus pueblos. La biblioteca posee los recursos necesarios para desempeñar un papel determinante en los procesos de inclusión social.

Las bibliotecas jurídicas y legales, que responden a una institución gubernamental relacionadas con el servicio de justicia, tienen una responsabilidad especial. Estas entidades, al formar parte de un organismo encargado de promover el orden y la igualdad, actúan como el nexo entre la institución y la comunidad. Las bibliotecas jurídicas atienden no solamente a los magistrados y empleados del organismo, sino también a abogados litigantes, a docentes, estudiantes y al público en general.

4.7 Red de Bibliotecas Jurídicas del poder judicial del Chubut

Esta Red de Bibliotecas es un sistema de unidades de información especializadas en derecho y ciencias afines dependientes del Poder Judicial de Chubut cuya misión es *“satisfacer las necesidades de información de los magistrados, funcionarios y empleados judiciales de la judicatura y Ministerios Públicos, así como del público en general, mediante la prestación de servicios en forma dinámica, eficiente y oportuna”*.

³ Tesouro SAUJ. En: <https://lc.cx/aLhhjK>

Depende de la Administración General y se estructura en una Dirección (que funciona en la ciudad de Rawson), y las diferentes sedes jurisdiccionales (Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Comodoro Rivadavia y Sarmiento)

Considerando la información como un bien de gran valor, su función es brindar un acceso democrático e igualitario a la información aportando a sus usuarios herramientas en cuanto al uso óptimo de las diferentes fuentes de información que les aporten autonomía y seguridad.

Se rige por las normas y políticas de la institución de quien depende y posee un Reglamento General (Acuerdo 4932/20 -anexos-) que rige su organización, funcionamiento técnico, sus servicios, pautas de adquisición y el procedimiento de expurgo.

En la Dirección de Bibliotecas se concentran todas las actividades de planificación, organización y gestión. Atiende en forma directa las cuestiones administrativas de las demás Bibliotecas de la Red y centraliza las adquisiciones y suscripciones.

En la siguiente ficha técnica se detallan distintos aspectos de este Sistema de Información:

Red de Bibliotecas Jurídicas – Poder Judicial de Chubut	
Institución de que depende	Poder Judicial de la provincia de Chubut (organismo gubernamental)
Página web	Red de Bibliotecas – LINK
Redes sociales	Facebook – LINK
Horario	Lunes a Viernes de 7 a 13 hs, todos los días hábiles. Acceso libre y gratuito
Normativa	Constitución Provincial Ley V N° 174 Orgánica de la Judicatura Reglamento Interno General
Reglamento	Acuerdo 4932/20 Reglamento Red de Bibliotecas
Manual de procedimientos	Si, posee un único manual de procedimientos interno para toda la Red
Catalogación	RCAA2
Clasificación	CDU (desarrollada rama 34 en derecho)
Gestor Bibliográfico	Pérgamo
Catálogo	Catálogo Colectivo – Red de Bibliotecas LINK
Tesauro	Tesauro Jurídico SAIJ – LINK
Recursos humanos	Actualmente cuenta con dos bibliotecarios profesionales por cada sede
Recursos financieros	La Red de Bibliotecas está incluida dentro del presupuesto de renovación anual de la institución. No tiene una partida propia asignada. No cuenta con otra fuente de ingresos.
Recursos edilicios	Cada Biblioteca funciona dentro de alguna de las reparticiones pertenecientes al Poder Judicial provincial y/o algunos de sus organismos dependientes (no poseen edificio propio). El mobiliario es provisto por la institución y consiste en estanterías, escritorios de trabajo, mesa de lectura para usuarios, sillas, armarios, ficheros, revisteros, otros.
Recursos materiales	Todos los recursos materiales y de librería los provee la institución a través del área de compras y administración.
Recursos informáticos	Cada sede está equipada con PC para cada uno de sus integrantes y una para uso de usuarios. Cuentan con teléfono, impresora y escáner. Internet y acceso al sistema de comunicación interno del Poder Judicial provincial. Asimismo, cuenta con la asistencia del área de informática
Colección y Bases de Datos	Editoriales: La Ley, Abeledo-Perrot, El Derecho, Rubinzal-Culzoni, Errepar, Erreius, RAP, IJ Editores, Microjuris, El Dial y Hammurabi, entre otros
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Referencia bibliográfica • Acceso a bases de datos • Sala de lectura • Estantería abierta • Difusión selectiva de la información • Bibliografía para concursos • Formación de usuarios • Biblioteca de Género • Préstamos

5. DISEÑO METODOLÓGICO

El objetivo general de este trabajo es “conocer la relación entre lo instituido por la Ley Micaela (27.499) y lo instituyente en la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de Chubut”.

En otras palabras, conocer de qué manera los cambios sugeridos por la Ley Micaela relativos al lenguaje de género, impactan en la organización de información y los sistemas de búsqueda en la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut.

Para poder lograrlo se analizará:

- Glosario de Géneros elaborado por la OM-OVG como parte del POG propuesto a través de la Ley Micaela (Ley 27.499) [LINK](#)
- Catalogo Colectivo – Red de Bibliotecas Jurídicas [LINK](#)
- Tesauro Jurídico SAIJ (Sistema Argentino de Información Jurídica) [LINK](#)

Estos datos se presentarán en un cuadro comparativo de triple entrada donde se analizarán uno por uno los términos y se contabilizará la cantidad total de ocurrencias para cada caso.

(*) En este caso tomaremos como “términos alternativos” a aquellos que, si bien no son exactos a los propuestos en el glosario, con alguna variación buscan representar lo mismo, por lo que se consideran como válidos.

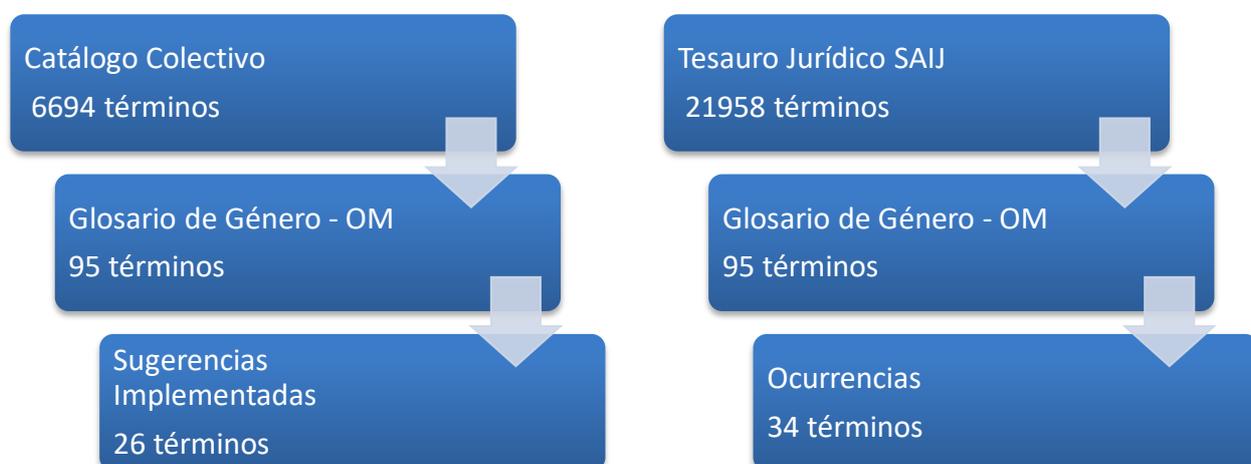
A su vez se diseñó una entrevista, dirigida a la Lic. Silvina Pazos, Directora de la Red de Bibliotecas Jurídicas en estudio, a fin de obtener datos precisos, de primera mano y confiables sobre distintos aspectos de las variables a analizar (ver entrevista en anexos)

6. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE DATOS

Glosario Género – OM-OVG	Catálogo Colectivo Red Bibliotecas	Tesouro SAIJ
A		
ACCESO A JUSTICIA	NO	NO
ACCESO A LA JUSTICIA	SI	SI
ABUSO SEXUAL	SI	SI
ACOSO	NO	NO
ANDROCENTRISMO	NO	NO
ASIGNACIÓN DE GÉNERO	NO	NO
AUTODETERMINACIÓN DE GÉNERO	NO	NO
AUTOPERCEPCIÓN DE GÉNERO	NO	NO
B		
BELÉM DO PARÁ	CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA	NO
BINARISMO DE GÉNERO	NO	NO
BISEXUAL	NO	BISEXUALES
BRECHA DE GÉNERO	NO	NO
C		
CEDAW	NO	NO
CIRCULO DE LA VIOLENCIA	NO	NO
CISNORMATIVIDAD	NO	NO
CISGÉNERO	NO	NO
CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL GÉNERO	NO	NO
CULPABILIZACIÓN DE LA VÍCTIMA	NO	NO
D		
DEBIDA DILIGENCIA	NO	NO
DERECHOS HUMANOS	SI	SI
DERECHOS REPRODUCTIVOS	NO	SI
DERECHOS SEXUALES	NO	SI
DESIGUALDAD/ DESIGUALDAD ESTRUCTURAL	NO	NO
DISCRIMINACIÓN	SI	SI
DISCRIMINACIÓN INDIRECTA	NO	NO
DISCRIMINACION MÚLTIPLE E INTERSECCIONAL	NO	NO
DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE	NO	NO
DISCRIMINACIÓN COMPUESTA	NO	NO
DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL	NO	NO
DIVERSIDAD	SI	NO
DIVERSIDAD SEXUAL	NO	SI
E		
EQUIDAD	SI	SI
ESTEREOTIPO DE GÉNERO	NO	NO
ESTIGMA	NO	NO
EXPRESIONES DE GÉNERO	NO	NO
F		
FAMILIA	DERECHO DE FAMILIA	RELACIONES DE FAMILIA
FAMILIA HETEROPARENTAL	NO	NO

FAMILIA HOMOPARENTAL	NO	NO
FAMILIA MONOPARENTAL	NO	NO
FAMILIA SOCIAL	NO	NO
FEMICIDIO	SI	SI
FEMINISMO	SI	SI
G		
GAY	HOMOSEXUALIDAD	HOMOSEXUALES
GÉNERO	PERSPECTIVA DE GÉNERO	PERSPECTIVA DE GÉNERO
H		
HETERONORMATIVIDAD	NO	NO
HETEROSEXUAL	NO	NO
HOMOFOBIA	NO	NO
I		
IDENTIDAD DE GÉNERO	SI	DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO
IGUALDAD	NO	NO
IGUALDAD DE GÉNERO	SI	SI
INTERSEX	NO	NO
INTERSECCIONALIDAD	NO	NO
INTERSEXUALIDAD	NO	NO
J		
JERARQUÍA ENTRE LOS GÉNEROS	NO	NO
L		
LENGUAJE SEXISTA	NO	NO
LGTTTBIQ	NO	LGTTTBIQ+
LESBIANA	NO	NO
M		
MACHISMO	NO	NO
MATRIMONIO IGUALITARIO	MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO	SI
MISANDRIA	NO	NO
MISOGINIA	NO	NO
MUJER CIS	NO	NO
MUJER TRANS	TRANSEXUAL	TRANSEXUALES / TRANSGÉNERO
MUXE	NO	NO
N		
NOMBRE	SI	SI
O		
OBLIGACIONES DEL ESTADO	NO	NO
ORIENTACIÓN SEXUAL	NO	SI
P		
PATRIARCADO	NO	NO
PERFORMATIVIDAD	NO	NO
PERSPECTIVA DE GÉNERO	SI	SI
PREJUICIO	NO	NO
PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA	NO	SI
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI	SI
PERSONAS TRANS	TRANSEXUAL	TRANSEXUALES /

		TRANSGÉNERO
Q		
QUEER	NO	NO
R		
RELACIÓN DESIGUAL DE PODER	NO	NO
REASIGNACIÓN DE SEXO GENÉRICO	NO	CAMBIO DE SEXO
REGLAS DE BRASILIA	SI	NO
ROL DE GÉNERO	NO	NO
S		
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUALIDAD	SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUALIDAD
SEXISMO	NO	NO
SEXO	NO	NO
SEXUALIDAD	NO	NO
SISTEMA PATRIARCAL	NO	NO
T		
TECHO DE CRISTAL	NO	NO
TRANS	TRANSEXUAL	TRANSEXUALES / TRANSGÉNERO
TRANSFEMICIDIO	NO	SI
TRANSVERSALIDAD	NO	NO
TRAVESTI	NO	TRAVESTIS
TRATO DIGNO	NO	SI
TRAVESTICIDIO	SI	SI
V		
VARÓN	NO	NO
VIOLENCIA	SI	NO
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	SI	VIOLENCIA DE GÉNERO
VULNERABILIDAD	NO	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Términos exactos	17	20
Términos alternativos (*)	9	14
TOTAL TÉRMINOS IMPLEMENTADOS	26	34



6.1 Gráficos

Resumen de ocurrencias

	Catálogo	Tesoro SAIJ	Referencias
Términos exactos	17	20	Naranja
Términos alternativos	9	14	Amarillo
Términos no incluidos	69	61	Verde



6.2 Análisis de resultados

Evaluando los datos brutos obtenidos de contrastar los términos propuestos por el Glosario de Géneros de la OM-OVG, el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Judiciales de Chubut y el Tesoro Jurídico SAIJ (utilizado como norma regularizadora en este sistema de información), podemos observar:

El Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas presentó un nivel de acatamiento total de los términos propuestos por el Glosario de Géneros (Ley Micaela) del 27%.

Este valor puede parecer desalentador, pero debe, necesariamente, contrastarse junto con el valor obtenido por el Tesouro Jurídico SAIJ, que mostró un 36 % total, diferencia que se traduce concretamente a apenas ocho (8) términos. Este no es un dato menor considerando que es este Tesouro es la herramienta de normalización bajo la cual la Red de Bibliotecas procesa sus colecciones.

Esta observación permite especular sobre el nivel de acatamiento de la Red de Bibliotecas a las reglas de normalización y políticas internas preestablecidas, y, a su vez, su comportamiento respecto a la incorporación de nueva terminología no contemplada en estas estructuras.

Del total de términos, los resultados muestran:

- a) Términos exactos: términos incluidos de manera exacta.
- b) Términos alternativos: no son exactos, presentan alguna variación.
- c) Términos no incluidos

a) Términos exactos

La mayor parte de los términos que sí se encuentran incluidos en el Catálogo Colectivo evaluado y contemplados en el Tesouro Jurídico SAIJ, son términos con un alto valor documental considerados relevantes para el ámbito jurídico.

Estos términos abordan cuestiones fundamentales de derechos humanos, igualdad, discriminación y acceso a la justicia, incluyendo a su vez algunas denominaciones específicas introducidas por la misma legislación (femicidio, reglas de Brasilia, identidad de género, entre otros).

b) Términos alternativos

En este análisis podemos ver que, en función de los conceptos que representa cada uno de los términos, hay una correspondencia que parece estar bien establecida. En muchos casos las variaciones son mínimas.

En términos como gay, bisexual, travesti, trans, podemos ver que el Tesauro Jurídico SAIJ propone los términos en forma de sustantivo plural. Se refiere a la tercera persona del plural, ya que habla de un grupo de individuos. Esta denominación pone el foco particularmente en las “personas”, mientras que, si se utilizaran las denominaciones homosexualidad, bisexualidad, transexualidad, planteada en la forma de un adjetivo, que describe una característica o cualidad de un sustantivo, el foco sería más amplio e inclusivo.

Vemos, como mencionamos anteriormente, que hay algunos términos muy generales, que, dependiendo del contexto donde se aplique puede tomar diferentes significados. Es el ejemplo de género o familia. Como estamos abordándolos desde el derecho y las ciencias jurídicas, los equivalentes proponen una nomenclatura precisamente jurídica.

c) Términos no incluidos

La cantidad de términos no incluidos en ninguno de los dos sistemas analizados (Catálogo Colectivo y Tesauro Jurídico SAIJ) asciende a un total de 57. Si observamos dentro de este conjunto nos encontramos con que:

- hay algunos que podrían considerarse “genéricos” o “globales”, es decir, que son amplios en su alcance, como: acoso, desigualdad, discriminación, diversidad, estigma, familia, género, igualdad, prejuicio, sexo, violencia.

Dentro de la rama jurídica esto suele presentarse como un problema precisamente por su especificidad. Dentro del Tesauro Jurídico SAIJ, algunos de ellos (ejemplo: discriminación, acoso, violencia) se encuentran

desglosados exhaustiva y minuciosamente, por lo que, incorporar un término tan genérico, produciría ruido quitando pertinencia en los resultados.

- la mayoría de estos conceptos son altamente específicos y representan términos que no necesariamente se han gestado en el ámbito del derecho e incluso que puede que tampoco tengan implicancia jurídica. En general, el estudio de la gran mayoría de estos conceptos se da dentro de las ciencias sociales, la sociología, se abordan en los estudios de género y sexualidad e incluso desde la psicología.
- según las propias definiciones dadas en el Glosario de Género, existen términos que pueden ser considerados sinónimos, como los siguientes:

PERSONAS TRANS - TRANS

Según los conceptos dados en el Glosario, ambos refieren a cuando la identidad de género de la persona no corresponde con sexo que le fue legal y/ o convencionalmente asignado al momento del nacimiento.

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL GÉNERO - ROL DE GÉNERO

Refiere a la definición de las características y los atributos que son reconocidos socialmente como masculinos y femeninos, así como al valor que se les asigna en una determinada sociedad en un determinado contexto.

INTERSEX - INTERSEXUALIDAD

Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino vigente.

INTERSECCIONALIDAD - DESIGUALDAD ESTRUCTURAL

Se define la interseccionalidad como “el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples

categorías sociales y circunstancias sociales” (el género, la raza, el origen étnico, la religión, la salud, el estatus, la edad, la clase, la orientación sexual, la identidad de género, etc.)

PATRIARCADO- SISTEMA PATRIARCAL

Refieren a una forma de organización política, económica, religiosa y social, que se basa en un modelo de relaciones jerárquicas, que se sustenta bajo una idea de autoridad y prerrogativa de los hombres sobre las mujeres. “Sistema que preserva el poder de los varones sobre las mujeres”.

7. CONCLUSIONES

En este trabajo, se buscó responder el siguiente interrogante:

¿Cuál es el impacto de las capacitaciones derivadas de la Ley Micaela en la conformación del tesoro de la Unidad de Información (UI) bajo estudio?

En función del cuadro comparativo y el análisis terminológico de resultados realizado se desprende que:

- Según el contraste realizado se puede ver que, en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut, se encontraron un total de 26 términos de los sugeridos en el Glosario de Géneros de la OM-OVG. Esto equivale a un 27% del total de términos propuestos.

Este sería un simple dato si no se hubieran contemplado las características y perfil de la institución, así como las normas y políticas por las que rigen sus procesos documentales.

Por esto, se evaluó a su vez el Tesoro Jurídico SAIJ que es la herramienta de normalización que aplica la Red para el procesamiento de sus colecciones.

- El Tesouro Jurídico SAIJ tuvo un porcentaje de acatamiento del 36%. Esto, valores brutos, representa solo a ocho (8) términos más que los incluidos en el Catálogo Colectivo.

Esto nos permite especular sobre la rigurosidad que aplica la Red en sus procesos respecto al estricto seguimiento de las normas documentales, ya que, necesariamente, para incluir un nuevo término, debe ser verificado previamente en el Tesouro, lo que, sumado a otros factores, determinarán su pertinencia o no.

- Del análisis terminológico hecho, también se puede aproximar que el mayor cúmulo de términos excluidos del Catálogo Colectivo (73%) se utilizan para referir a conceptos de gran especificidad, abordados desde disciplinas distintas del derecho que, si bien son contemporáneas y hacen a la perspectiva que se propone difundir, no son conceptos de aplicación concretamente jurídica.

A su vez, para profundizar sobre la implementación del POG propuesto a través de la Ley Micaela, y tener una visión más integral de los resultados, se propuso una entrevista a la Directora de la UI bajo estudio, Lic. Silvina Pazos, que aportó la siguiente información:

- La Ley Micaela no incluyó líneas específicas de aplicación para el ámbito Bibliotecológico en general, ni respecto a las sugerencias terminológicas hechas a través de su Glosario de Géneros en particular. Tampoco señaló pautas de seguimiento.

- A su vez, la Red de Bibliotecas tampoco diseñó algún plan o estrategia propia de implementación y seguimiento de la Ley Micaela en general, ni de incorporación de la terminología propuesta en el Glosario de Géneros en particular. No lo consideraron necesario.

- Respecto al control terminológico que realizan habitualmente explica que:

- a) Utilizan el Tesoro Jurídico del SAIJ para indizar sus colecciones.
- b) Si se presentan términos que no están incluidos en él, proceden a consultar otros tesauros relacionados al tema, siempre dentro del ámbito jurídico, que estén elaborados por instituciones con prestigio dentro de la rama.
- c) En caso de no encontrar un descriptor equivalente para ese concepto que buscan representar, tienen la opción de incorporarlo como un “término propuesto no controlado” o en notas. Esto dependerá de la relevancia que pueda tener y la frecuencia de aparición.

- Respecto a las nuevas terminologías de género y la recuperación de información en su Catálogo Colectivo no considera que hayan tenido dificultades.

- Tampoco cuentan con ninguna estrategia de actualización del Catálogo respecto al control y actualización terminológica.

Otro de los aspectos que nacen de esta discusión y se abordó en el trabajo es sobre la pertinencia y operatividad de los SOC tradicionales en el contexto actual.

Si bien los tesauros tradicionales son considerados por algunos autores como obsoletos, en comparación con los métodos utilizados en los motores de búsqueda actuales de Internet, lo cierto es que, justamente, ante un cumulo documental dinámico y en constante crecimiento, siguen siendo las herramientas más importantes y valiosas para gestionar el conocimiento de manera precisa y oportuna.

Cada SOC está diseñado con un fin específico, y, en función de ello, la calidad de los sistemas de recuperación es decisiva.

A su vez las nuevas tecnologías han permitido agregar mayor funcionalidad a los SOC tradicionales mejorando su experiencia permitiendo ampliar u orientar sus búsquedas de información en diversas direcciones.

Es importante que los profesionales de la información identifiquen, evalúen y categoricen los diversos tipos de estructuras conceptuales, ya que cada una de ellas puede proporcionar soluciones alternativas o complementarias a los problemas de representación y búsqueda temática.

Es importante considerar también que el Glosario de Género no fue concebido con fines bibliotecológicos, sino a los fines de unificar estos conceptos emergentes relacionados a esta nueva perspectiva de género, y servir de soporte a la institución judicial en apoyo a sus tareas diarias de impartir justicia.

7.1 Reflexión final

Como reflexión final, podemos ver que hay muchos factores que entran en juego en el trabajo intelectual que se realiza en la etapa de indización dentro del proceso de análisis documental.

En este punto, es el bibliotecario en quien recae la responsabilidad de arbitrar todas estas variables para llegar a lograr una representación bibliográfica que permita obtener resultados pertinentes que se adapten a las necesidades reales de sus usuarios.

La Ley Micaela es un programa de aplicación obligatoria, orientado a promover la perspectiva de género para eliminar la desigualdad, la discriminación y la violencia respecto al género en el ámbito de la administración pública en su totalidad.

Debemos tener en cuenta que la esfera pública es vasta, abarca diversas disciplinas y aborda una amplia gama de aspectos. En otras palabras, la "administración pública" se caracteriza por su complejidad y diversidad en términos de disciplinas, alcances y funciones. Incluye una amplia variedad de servicios y procesos, cada uno único y específico en su naturaleza. Dada esta diversidad, resulta prácticamente imposible aplicar una norma como la "Ley Micaela" de manera que abarque y considere la especificidad de cada sector involucrado.

En el caso estudiado, se puede ver que no hubo una estrategia organizada para aplicar la ley en este contexto específico, así como tampoco un plan de seguimiento, por lo que volvemos a resaltar el papel del profesional de la información que, en definitiva, es quien toma las decisiones que cree oportunas articulando cuestiones tan diversas como determinantes, tales como el presupuesto, las políticas internas, las tecnologías de la información, los recursos y nuevos formatos bibliográficos, la especialidad que abarca la colección, el perfil de sus usuarios, los cambios sociales, económicos y culturales, los derechos de autor, etc., etc.

La sociedad evoluciona a través de su lenguaje. A través del análisis de la literatura abordada hemos visto como la sociedad se apropia y reconoce a través de él, más allá de cualquier normativa que pretenda establecer pautas para su uso. Estas restricciones pueden considerarse válidas en mayor o menor medida dentro de instituciones, entidades y estructuras determinadas, sujetas, necesariamente por su naturaleza, a normas y procesos preestablecidos (instituido/instituyente).

Como reflexión personal, considerando que estas medidas surgen de un cuestionamiento social profundo que demanda cambios urgentes. Creo que el profesional de la información debe ser, en primer lugar, consciente del rol que cumple como gestor de información y agente democratizador del conocimiento, y que, si bien debe aplicar normas en gran medida para hacer efectivo ese derecho, debe permanecer abierto y permeable al entorno, principalmente a las necesidades de su comunidad usuaria, con una actitud proactiva que le permita mantenerse a la vanguardia y reinventarse en su rol y a la profesión misma.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Aitchison, J., Bawden, D., & Gilchrist, A. (2000). *Thesaurus construction and use: a practical manual*. Londres: Aslib.
- Alvite Díez, M. L. (2004). *Las herramientas terminológicas en los sistemas de información jurídica*. Scire: Representación y organización del conocimiento, 10:1 (2004), 77-90. En: <https://lc.cx/tgByZd> [Consulta: 10 de agosto de 2023]
- Alvite Díez, M. L. (2012). *El uso de vocabularios controlados en los sistemas de información jurídica: evolución y tendencias actuales de representación*. Scire, 18:1 (ene.-jun. 2012). En: <https://lc.cx/XpLDRr> [Consulta: 10 de agosto de 2023]
- Austin, J. (1962). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona. Paidós.
- Barité, M. (2011). *Sistemas de organización del conocimiento: una tipología actualizada*. Informação, 16(3), 122-139. En: <https://lc.cx/ciiErb> [Consulta: 03 de noviembre de 2023]
- Barité, M. (2000). *Los conceptos y su representación*. En: <https://lc.cx/l6Nhaf> [Consulta: 03 de noviembre de 2023]
- Barité, M. (2002). *Lenguaje natural y normalización en el contexto de las redes e Internet*. Buenos Aires: ABGRA. En: https://lc.cx/-E_-N4 [Consulta: 02 de noviembre de 2023]
- Berger, P. L.; Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu. En: <https://lc.cx/LvrBVi> [Consulta: 26 de julio de 2023]
- Butler, J. (1990). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Paidós. En: <https://lc.cx/si8ITq> [Consulta: 05 de agosto de 2023]

- Castoriadis, C. (1997). *El Imaginario Social Instituyente*. Zona Erógena, N° 35. En: <https://lc.cx/7USYQf> [Consulta: 26 de julio de 2023]
- Ferreyra, D. (2021). *Sistemas de organización del conocimiento: propuesta de un modelo unificado de definición*. Palabra Clave (La Plata), 11(1), e141. En: <https://lc.cx/VH2BoX> [Consulta: 03 de noviembre de 2023]
- Fox, V. (2005). *Análisis documental de contenido: principios y prácticas*. Buenos Aires: Alfagrama.
- Gil Urdiciain, B. (1996). *Manual de lenguajes documentales*. Madrid: Noesis.
- Hjørland, B. (2016). *¿Tiene el tesoro tradicional un lugar en la recuperación de información moderna?* Organización del Conocimiento, 43(3), 145–159.
- Hodge, G. (2000). *SystemsofKnowledgeOrganizationfor Digital Libraries: BeyondTraditionalAuthority Files*. En: <https://lc.cx/jPO62x> [Consulta: 03 de noviembre de 2023]
- Mansilla de Riveros, M. (1993). *La Función del Bibliotecario en la Sociedad del Futuro*. ABGRA. Buenos Aires.
- Martínez, A. M. y Valdez, J. C. (2008). *Indización y clasificación en bibliotecas*. Buenos Aires: Alfagrama.
- Martínez, A. M.; Mendes, P. (2009). *La norma argentina de construcción de tesauros IRAM 32057: necesidad de actualización*. Información, cultura y sociedad, 21 (jul-dic 2009), 11-30. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. En: <https://lc.cx/aVgHe> [Consulta: 02 de noviembre de 2023]
- Méndez, E. (2010). *Tendencias en recuperación de información: principios y retos para una nueva década de datos enlazados*. Anuario ThinkEPI, 4(2010), 231-239. En: <https://lc.cx/CYODAm> [Consulta: 31 de octubre de 2023]

- Moreiro, J.A. (2018). *Adaptación de los vocabularios documentales al ambiente digital en red: léxico, significado y relaciones semánticas*. Informação & Sociedade: Estudos, 28(1). En: <https://lc.cx/MFmhu7> [Consulta: 02 de noviembre de 2023]
- Organización Internacional de Normalización (1974). *Documentación: pautas para el establecimiento y desarrollo de tesauros monolingües*. Ginebra: La Organización. (ISO 2788:1974)
- Pinto Molina, M. (1992). *El resumen documental: principios y métodos*. Madrid: Pirámide. En: <https://lc.cx/9xriB5> [Consulta: 05 de agosto de 2023]
- Pinto Molina, M. (1996). *Análisis documental de contenido: procesamiento de la información*. Madrid: Síntesis. (Bibliotecología y Documentación).
- Rozas, S. (2016). *Lenguaje y performatividad*. Psicología, Conocimiento y Sociedad, 6(2), 280-298. En: <https://lc.cx/ZRWCDd> [Consulta: 26 de julio de 2023]
- Solís Hernández, I. A. (2003). *El análisis documental como eslabón para la recuperación de información y los servicios*. En: <https://lc.cx/D7ErIN> [Consulta: 10 de agosto de 2023]
- Suárez Sánchez, A. (2017). *Sistemas para la organización del conocimiento: definición y evolución histórica*. E-Ciencias de la información, 7(2), 1-18. En: <https://lc.cx/5AZvQJ> [Consulta: 02 de noviembre de 2023]

9. ANEXOS

9.1 Generales

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Tesaurus Jurídico SAJJ*. En: <https://lc.cx/jfA32d>

OM-OVG. *Catálogo de Términos en materia de Géneros - Glosario de Géneros*. En: <https://lc.cx/dL2Uql>

Poder Judicial de Chubut. *Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial de Chubut*. En: <https://lc.cx/KtSZWP>

9.2 Normativa

Acuerdo 4710/19 *Programa de Capacitación Obligatoria – Ley 27.499*. En: <https://lc.cx/FLQADE>

Acuerdo 4932/20 *Reglamento Red de Bibliotecas – Poder Judicial de Chubut*. En: <https://lc.cx/b7APCw>

Decreto 7/19 *Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad*. En: <https://lc.cx/2ITKWv>

Ley 27.499 “*Ley Micaela*” *Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres*. (BO 10/01/19). En: <https://lc.cx/LbKIG2>

Ley VIII N° 129 *Adhesión de la provincia de Chubut a la Ley Nacional 27.499*. En: <https://lc.cx/-vqQNN>

OM-OVG. *Normativa con perspectiva de género en Chubut*. En: <https://lc.cx/OqgTDR>

9.3 Sitios web

Argentina. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. En: <https://lc.cx/s8coVp>

Chubut. Poder Judicial Provincial. En: <https://www.juschubut.gov.ar/>

Oficina de la Mujer y Violencia de Género del Chubut. En: <https://lc.cx/ofBeGu>

Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial del Chubut. En: <https://lc.cx/O1IFSV>

9.4 Entrevista

Entrevista dirigida a la Directora de la Red de Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial del Chubut, Lic. Silvina Pazos. La misma fue enviada a vía correo electrónico el día 05/12/23, al correo oficial de la Dirección de Bibliotecas, en formato Word como adjunto. Fue respondida por el mismo medio el día 07/12/23.

En relación al POG impulsado por la Ley Micaela para el Poder Judicial provincial a cargo de la OM-OVG:

1. ¿Cómo cree que ha influenciado en su trabajo diario?
2. ¿Prevé la Ley Micaela la forma de implementación y seguimiento de la perspectiva de género en la Biblioteca?
3. ¿Desde la Dirección, diseñaron algún plan o estrategia de implementación y seguimiento de la Ley Micaela en la Red de Bibliotecas? ¿Considera necesario diseñar un plan de implementación y seguimiento?
4. ¿Tiene conocimiento sobre el Glosario de Géneros (2018) propuesto por la OM-OVG?
5. ¿Hubo algún requerimiento (desde la institución) de aplicar estas sugerencias terminológicas a sus procesos? (puntualmente el de análisis documental)
6. ¿Cuáles son los criterios de control terminológico que aplica en la Red?
7. ¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir un término para que sea agregado al Catálogo Colectivo como un nuevo descriptor?
8. ¿Tiene previsto en su Catálogo Colectivo la posibilidad de incorporar “términos propuestos” no controlados? ¿Qué condiciones debe cumplir para su incorporación?
9. ¿Ha encontrado alguna limitación respecto a las nuevas terminologías de género y la recuperación de información en su Catálogo Colectivo?
10. ¿Tienen alguna estrategia de actualización del Catálogo respecto al control y actualización terminológica?

Respuestas

1) No ha influenciado significativamente. Creo que nos sirvió para tomar consciencia sobre la dimensión del tema y la importancia de abordarlo en el ámbito jurídico, pero específicamente en el trabajo diario y los procesos que realizamos en biblioteca no ha tenido gran impacto.

Si se ha acompañado con la compra de material bibliográfico relacionado a las temáticas de género y violencia, y se ha creado en nuestra página web una sección denominada "Biblioteca de género" donde detallamos todo el material bibliográfico del que disponemos en cada una de las bibliotecas, así como también links de acceso a diferentes recursos web.

También creo que somos más conscientes y estamos más alertas sobre todas estas cuestiones.

2) Creo que no, por lo menos el POG que se implementó en el Poder Judicial del Chubut no especificó ninguna pauta de implementación para el área de bibliotecas.

3) No. Desde el área de bibliotecas no diseñamos ningún plan de implementación ni tampoco lo creo necesario.

4) Si, tenemos conocimiento. El Glosario de Géneros lo difundieron a través del área de prensa institucional por el correo electrónico interno. Tomamos conocimiento y lo resguardamos como un recurso más ya que contiene conceptos contemporáneos relacionados al tema.

5) No, no hubo ningún tipo de requerimiento.

6) En la Red de Bibliotecas trabajamos con el Tesauro Jurídico del SAIJ. Lo utilizamos para la etapa de análisis documental, para seleccionar los descriptores que nos permitan recuperar el material según su tema y contenido.

Si se presentan algunos términos o expresiones que no están incluidas en el Tesauro SAIJ podemos consultar otros tesauros que estén relacionados al tema, siempre y cuando sean relativos al derecho y las ciencias jurídicas y sean de instituciones con prestigio.

7) No tenemos criterios establecidos sobre eso, lo vamos viendo en cada caso. En general siempre encontramos en el tesauro un equivalente. Cuando no es así probamos con otros tesauros, y si no podemos incorporarlo como “propuesto”.

Siempre que agregamos un descriptor es paso obligado citar la fuente y la fecha.

8) Si, tiene prevista la opción de incorporar términos propuestos no controlados, esto quiere decir que no está en ninguno de los tesauros que tenemos de referencia.

Las condiciones que debe cumplir es básicamente que sea relevante, es decir, que se justifique incorporarlo ya sea porque es un término nuevo, en tendencia, de impacto jurídico, una nueva forma de pedir o denominar algo por parte de los usuarios, o que sea una forma de referenciar que habitualmente utilizamos en la búsqueda, por ejemplo, el número de una ley.

También, muchas veces si son términos aislados, que vemos que no hay mucho material disponible o que no es un tema que tenga expectativa de crecimiento, y que realmente creemos que puede llegar a ser un término de búsqueda, lo agregamos en notas.

Estos casos no se presentan de manera frecuente pero como trabajamos en Red, cuando hay dudas siempre lo unificamos desde la Dirección.

9) No, no considero que haya algún problema con eso.

10) No, no tenemos nada establecido. Si bien sabemos que los tesauros se van actualizando, sobre todo estos últimos años que aparecen en formato online y permite incluso que la comunidad pueda sugerir términos y demás, pero en la institución aún no contamos con ninguna estrategia de actualización.